



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

1. MOCIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES VLADIMIR SANCHEZ ALVARADO Y EDUARDO APARI COSSIO CONSEJEROS UNIVERSITARIO: INAPLICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS GENERALES EN EL AÑO LECTIVO 2018, POR IRREGULARIDADES TÉCNICO-JURÍDICAS Y DE LEGITIMIDAD

Ciudad Universitaria 01 de marzo de 2018

MOCIÓN

INAPLICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS GENERALES EN EL AÑO LECTIVO 2018, POR IRREGULARIDADES TÉCNICO-JURÍDICAS Y DE LEGITIMIDAD

Señor Doctor
Orestes CACHAY BOZA
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente hago extender nuestro saludo y exponemos ante su despacho lo siguiente:

Considerando;

Primero.

Que, los estudios generales constituyen la base fundamental en la formación de los estudiantes de las diversas carreras profesionales, por lo tanto, requiere de una implementación mediante procedimientos conforme a las exigencias de las ciencias de la educación y tecnología curricular, de la que nuestra Universidad Nacional Mayor de San Marcos no debe prescindir por ser una universidad emblemática, histórica y semillera de intelectuales de renombre, pero que hoy tiene el tarea de ponerse a la altura de los retos del desarrollo de la ciencia y la tecnología de este siglo.

Segundo:

Que, si bien la Ley universitaria dice: "Artículo 41. Estudios generales de pregrado Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes". Ésta, en aplicación del primer párrafo del artículo 40 sostiene que "Cada universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país". Artículos que si bien dejan en manos de la universidad establecer su régimen de estudios a su entera discrecionalidad, esto debe realizarse con la intervención de especialistas y mediante un proceso serio y responsable, como es mediante diagnóstico interno y externo de la universidad y sus respectivas carreras, seminarios curriculares para que cada facultad haga análisis de factibilidad, etc. Criterios institucionales que no han sido aplicados en la elaboración de los Estudios Generales actuales, al cual apenas lo acompañan un par de páginas de fundamentación que nada tiene que ver con teoría educacional, mucho menos hay visos de aplicación de conocimientos de tecnología curricular. Se basa solo en unas conclusiones de opiniones de la Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales, no hay documentos que sustenten con fundamentos serios la implementación por áreas ni el debate en las facultades con participación de autoridades, docentes y estudiantes acerca de la pertinencia de los cursos a implementar o los que se tengan que suprimir. Mucho menos se cuenta con informes de asesoría o consultoría que demuestre la participación de especialistas en Currículo, lo que nos lleva a la convicción que esto es producto de la simple opinión de autoridades y comisionados sin conocimientos de diseño y planificación curricular.

Tercero.

Que, en cuanto al procedimiento de implementación, los Estudios Generales que se pretende aplicar en el año lectivo 2018 representa, por un lado, una improvisación dado que han sido llevadas a cabo con simples reuniones operativas de la comisión sin una política general donde participen estudiantes y docentes; y por otro lado, en las facultades se ha reproducido la misma lógica de reuniones a puerta cerrada de las comisiones, sin información ni procesos de sensibilización e involucramiento de la comunidad de los estudiantes, lo que lo convierte al Plan de Estudios Generales en ilegítimo y su aplicación en autoritaria e improvisada.

Cuarto.

Que, la implementación por áreas sin un debate serio y sostenido para articular adecuadamente los ciclos siguientes a los Estudios Generales, con estudios de factibilidad y sin improvisaciones, está llevando a una mediocrización de la



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

formación general o propedéutica de los estudiantes de cada escuela académico profesional inmersa en un área. Hay cursos que no sirven a todos para darles una buena base teórica; y por otro lado, se han suprimido cursos necesarios de algunas carreras para que recién en el segundo año se lleven cursos que antes y ahora, por lógica y criterio común mínimo, corresponden a primer año. A ello se suma que la mayoría de los cursos no sientan las bases sólidas de cada carrera, característica que los vuelve estériles y genera pérdida de tiempo de dos semestres o un año académico para que los estudiantes pueden aprovechar llevar cursos generales que realmente sirva a sus carreras profesionales.

Quinto.

Que, no se ha tenido en cuenta la participación ni voz de los estudiantes en la elaboración del Plan de Estudios Generales, violentando con ello el principio de cogobierno y de gestión democrática de la universidad, contraviniendo el 185 inc. R del Estatuto de San Marcos que a la letra dice: "Art. 185. Son derechos de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Inciso: r) Participar en los procesos de actualización de los planes curriculares"

Sexto.

Que, a la fecha no se tiene una clara disposición de infraestructura ni se cuenta con el pabellón propio para la Escuela de Estudios Generales, lo que generará desorden al asignárseles de forma improvisada aulas de forma dispersa, con las respectivas condiciones de maltrato y trato discriminado. Por otro lado, no se ha trabajado con claridad, la demanda, en términos cuantitativos y cualitativos de una adecuada plana docente con los perfiles pertinentes para cumplir una verdadera formación general con visión integral, lo que pone en riesgo a San Marcos de ir camino a una formación mediocre, ya que dicho Plan de Estudios Generales no dista mucho de los de universidades particulares mediocres, que pondrá a la cola a San Marcos en la formación de futuros cuadros y líderes científicos y políticos que caracterizó a nuestra universidad en la historia.

Por lo expuesto; la FUSM y los Consejeros Universitarios, en representación del estamento estudiantil sanmarquino, plantean a este colegiado que dictamine que:

Se resuelve.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

Artículo 1°. Dejar sin efecto el PLAN DE ESTUDIOS GENERALES DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobada RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05629-R-17 del Lima, 15 de septiembre del 2017, elaborado por la Comisión Organizadora conformada mediante Resolución Rectoral N° 05389-R-16.

Artículo 2°. Aprobar que se lleve a cabo un proceso de implementación del Plan de Estudios Generales, cumpliendo las fases que exige una adecuada reestructuración académica formativa de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, llevando a cabo procesos de diagnóstico interno de las condiciones de la universidad y externo de la realidad social, para obtener los perfiles que se correspondan con las demandas científicas y tecnológicas que el país necesita para su desarrollo.

Ciudad Universitaria, 01 de marzo del 2018.

Paulocesar Santos Moreno
Vicepresidente de la FUSM

Vladimir Sanchez Alvarado
Consejero Universitario

Eduardo Apari Cossio
Consejero Universitario